

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Especial • Madrid, Julio de 2018

Sumario



PRESENTACIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril: un hito en la evolución del control interno en las entidades locales españolas

José María Ruiz Sánchez 7



CUESTIONES PRÁCTICAS

1. ¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir la Entidad Local para poder aplicar el régimen de control interno simplificado? 17
2. Si la Entidad Local tiene establecido el modelo normal de contabilidad, ¿puede acogerse al régimen de control interno simplificado, si reúne los requisitos de población y presupuesto? 17
3. ¿Se puede aplicar el régimen de control interno simplificado a un ente dependiente de una Entidad Local que esté sujeta al régimen general de control? 18
4. ¿Qué es el control inherente a la toma de razón en contabilidad? 18
5. ¿A quién corresponde realizar la auditoría de cuentas de las fundaciones del sector público local? 19
6. ¿Quién firmará los informes de auditoría pública en el caso de realizar dichos trabajos mediante la contratación de firmas privadas de auditoría? 20
7. ¿En qué se diferencia la fiscalización y la intervención previa? 21
8. ¿Todos los actos con contenido económico están sujetos a fiscalización previa? 21
9. ¿Qué novedades se han introducido en materia de fiscalización de ingresos tras el nuevo Real Decreto de Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales? 22
10. ¿El control interno de ingresos puede incluir el control de eficacia de los mismos? 22
11. ¿Es aplicable la responsabilidad penal a las sociedades mercantiles públicas? ¿Es importante la implantación de la figura del responsable de cumplimiento penal en dichas sociedades? 23
12. No siendo las funciones del responsable del cumplimiento penal competencia de la intervención municipal, ¿cómo puede encajar éste con las competencias y funciones reservadas, en las sociedades mercantiles públicas, al órgano de control interno? 24
13. ¿Se extralimita el RCIL al exigir a los interventores locales comunicar a la Jurisdicción contable presuntos supuestos de responsabilidad contable? 25

14. ¿El deber de los interventores locales de comunicar a la Jurisdicción contable los presuntos supuestos de responsabilidad contable va a mejorar la lucha contra la corrupción? 26
15. ¿Las empresas auditoras privadas pueden colaborar en las tareas relacionadas con el control permanente financiero? 26



INFOGRAFÍAS

- Principales características del nuevo Reglamento del Control Interno de las Entidades Locales
María José FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ 27



LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- Antecedentes legislativos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico del control interno de las entidades locales
José María RUIZ SÁNCHEZ, María del Carmen APARISI APARISI, Tamara PARDO BLÁZQUEZ 29
- El procedimiento para la implementación del control interno en una entidad local a la luz del nuevo reglamento
Ángel Carlos DÍAZ MANCHA 47



LOS RÉGIMENES DE CONTROL SIMPLIFICADO Y DE REQUISITOS BÁSICOS

- Régimen especial del control interno en pequeños municipios
Núria JOSA ARBONÉS 63
- La fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos
Núria JOSA ARBONÉS, Ernest RUIZ GARCÍA 81



ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTROL INTERNO LOCAL

- El control interno de los derechos e ingresos en las Entidades Locales
José P. VIÑAS BOSQUET 94
- La intervención local y el responsable de cumplimiento normativo penal (compliance) en los entes instrumentales
José Fernando CHICANO JÁVEGA 111



EL CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. LA AUDITORÍA PÚBLICA

El control de las entidades exentas de la función interventora como modalidad del control interno <i>Ernest RUIZ GARCÍA</i>	127
La colaboración con firmas privadas de auditoría en el control interno de las entidades locales <i>Pablo NIETO GUTIÉRREZ, Miguel Ángel CATALÁN BLASCO</i>	142



EL CONTROL EXTERNO

El papel esencial del Tribunal de Cuentas en el nuevo régimen de control interno de las Entidades Locales <i>Pilar JIMÉNEZ RIUS</i>	161
--	-----



LAS 17 TABLAS SOBRE EL CONTROL INTERNO LOCAL

Tabla 1. Tipología del control económico-financiero de las AAPP	177
Tabla 2. El régimen general de control interno	180
Tabla 3. Régimen de control interno simplificado: actuaciones de control obligatorias	181
Tabla 4. Régimen de control simplificado: modalidad de control aplicable según la clase de la entidad	182
Tabla 5. El régimen simplificado de control interno: fases de la función interventora. .	183
Tabla 6. Contenido (indicativo) del módulo informático de control interno de la entidad	184
Tabla 7. Fiscalización previa: plena o limitada (requisitos básicos)	185
Tabla 8. Comparación entre la función interventora y el control financiero como formas de ejercicio del control interno	186
Tabla 9. El control interno de derechos e ingresos	188
Tabla 10. Facultades del órgano de control interno	190
Tabla 11. Deberes del órgano de control interno	191
Tabla 12. Omisión de la función interventora	192
Tabla 13. Las discrepancias y el procedimiento de su resolución.	194
Tabla 14. Competencias y funciones de la IGAE en materia de control interno de las Entidades Locales.	197
Tabla 15. Entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril	199
Tabla 16. Diagnóstico previo, decisiones estratégicas, planificación y evaluación del control interno	200
Tabla 17. El procedimiento administrativo para la implementación del nuevo modelo de control interno local: inventario y planificación de las tareas.	203